GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 014 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 29 de marzo de 2023

VISTOS: El Memorando N° 223-2022-GRA/PEMS.GE-OA.URH de fecha 22 de agosto de 2022, el Oficio N° 541-2022-GRA-PEMS-GDEGT de fecha 19 de octubre de 2022, el Oficio N° 1060-2022.GRA.PEMS.OA.URH de fecha 03 de noviembre de 2022, el Informe N° 081-2022-GRA-PEMS-OA-URH/BS de fecha 14 de noviembre de 2022, el Oficio N° 1115-2022-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 15 de noviembre de 2022, el Informe N° 042-2022-GRA-PEMS-OAJ/CFV de fecha 18 de noviembre de 2022, el Memorando N° 354-2022-GRA/PEMS-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2022, el Oficio N° 1180-2022-GRA/PEMS-OA/URH de fecha 30 de noviembre de 2022, el Memorando N° 376-2022-GRA-PEMS-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2022, el Oficio N° 1221-2022.GRA.PEMS.OA.URH de fecha 14 de diciembre de 2022, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N°421-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2022, el Informe N° 007-2023-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA de fecha 12 de enero de 2023, el Oficio N° 032-2022-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 17 de enero de 2023, el Oficio N° 023-2022-GRA/PEMS-OA de fecha 18 de enero de 2023, el Informe N° 017-2023-GRA-PEMS-OPP de fecha 24 de enero de 2023, el Oficio N° 188-2023-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 24 de febrero de 2023, el Oficio N°103-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 01 de marzo de 2023, el Oficio N°152-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 07 de marzo de 2023, el Oficio N°264-2023-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 20 de marzo de 2023, y

A Bo Ashing to A

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconvención productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente", mientras que el artículo 8 señala que "el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa", en tanto que el numeral 17.3 precisa que "la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de marzera expresa";

Que, mediante Memorando N° 223-2022.GRA.PEMS.OA.URH de fecha 22 de agosto de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se le encarga temporalmente al Ingeniero Valentín Riega Salas, el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, por necesidad de servicio;

Que, mediante Oficio Nº 541-2022-GRA-PEMS-GDEGT de fecha 19 de octubre de 2022, el ingeniero Valentín Riega Salas, solicita se le reconozca la remuneración correspondiente como directivo de la Institución en la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, mediante Memorando Nº 354-2022-GRA/PEMS-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe Nº 042-2022-GRA-PEMS-OAJ/CFV en el que, entre otros aspectos, se concluye que la plaza de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial quedó libre presupuestalmente y de funciones, desde el 03 de setiembre de 2022, fecha desde la cual se debe contar para el pago de la encargatura del Ing. Valentín Riega Salas, pago que debe ser correspondiente a la plaza de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial;



Que, mediante Oficio N° 1221-2022.GRA.PEMS.OA.URH de fecha 14 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el ingeniero Valentín Riega Salas estuvo realizando las funciones de Gerente de Desarrollo Económico desde el 23-08-2022 hasta el 10-10-2022 ya que el ingeniero Javier Álvarez García se encontraba con descanso médico desde el 16 de agosto de 2022 y fue subsidiado por Essalud a partir del 03 de setiembre de 2022, por ello indicó que la plaza estaba vacante desde el 03 de setiembre de 2022 hasta el 10 de octubre de 2022, por lo que habiendo transcurrido el tiempo requerido (38 días) para que se le otorgue el reintegro por encargatura, solicitó la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N°421-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2022 emitida con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, se resuelve, encargar al Ingeniero Valentín Riega Salas, las funciones de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial con efectividad desde el día 03 de setiembre de 2022 al 10 de octubre de 2022, y encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, desde el 03 de setiembre del 2022 al 10 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe Nº 017-2023-GRA-PEMS-OPP de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 29, secuencia 2 por el monto total de S/. 2,621.45, meta presupuestaria 008 0000653 DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACIÓN, específica detallada 2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contratación de Personal, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que permite atender el presente pago;

Que, mediante Oficio N°264-2023-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 20 de marzo de 2023 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el pago por encargatura al Sr. Valentín Riega Salas de Directivo 1 a Directivo 2 en el ejercicio 2022, indica que existe la certificación presupuestal aprobada con enero del 2023, para su elaboración de la planilla se necesita la Resolución de Devengados, siendo un gasto de ejercicio anteriores. De esta forma se cuenta con los informes técnicos y legales internos que se pronuncian de forma favorable por el reconocimiento del crédito devengado, tal como lo exige el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, estando a los documentos antes mencionados, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER como crédito devengado a favor de VALENTIN RIEGA SALAS, el monto de S/. 2,621.45 (Dos mil seiscientos veintiuno con 45/100 soles) por

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



concepto de pago de planilla por encargatura de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a la obligación reconocida e n el artículo 1 de la presente Resolución: con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 29, Secuencia 2, Meta Presupuestaria 0008, Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, todos los actuados, a la Unidad de Contabilidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

CPC. Julio Yamachi Aco Cárdenas Jete de la Oficina de Administración

DOC.

5591877

EXP.

3501300